


SI RV P-EAN m  
21-12-21

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2021- **0776611** METUN

Tunja, 20 de diciembre 2021

Coronel  
HENRY YESID BELLO CUBIDES  
Comandante Policía Metropolitana de Tunja  
Carrera 11 19-85  
Tunja

**ASUNTO:** informe de supervisión Orden de compra No. 70041 METUN SETRA.

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO X O FINAL   

**Periodo del informe de supervisión**

Desde	01/12/2021	Hasta	20/12/2021
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014" y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2021-032130-METUN, del 03 de junio de 2021, el señor Coronel HENRY YESID BELLO CUBIDES, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, nombró como supervisor de la Orden de compra No. 70041 – METUN SETRA, que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020", al señor Capitán Jonathan Leandro Calderón Barreto Jefe de Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Tunja.

**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual


**No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

N/A

**• INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

Orden de compra No.	70041 METUN SETRA
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020
Contratista	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
Representante legal	Representante legal UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
Valor inicial de la orden de compra	Valor contrato Total: \$358.500.000.00 Valor Asignado a METUN SETRA \$7.000.000.00
Valor adiciones del contrato	N/A



Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

Valor total de la orden de compra	Valor contrato Total: \$358.500.000.00 Valor Asignado a SETRA METUN \$7.000.000.00
Plazo de ejecución inicial	211 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	03 de junio de 2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 de diciembre de 2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

### 1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicado oficial No. GS-2021-099194-DEBOY, fue solicitado a la Policía Metropolitana de Tunja, información de precios del acuerdo marco Chevrolet.
- Mediante comunicación Oficial N° GS-2021-055894-METUN, novedades entrega de factura orden de compra 70041 por parte del contratista.
- Mediante comunicación oficial N° GS-2021-061036-METUN, solicitud al contratista de la entrega de facturas, estampillas y parafiscales.
- Mediante comunicación oficial GS-2021-061642-METUN, reiterando solicitud al contratista de la entrega de facturas, estampillas y parafiscales.
- Mediante comunicado oficial GS-2021-061881-METUN, se informa al ordenados del gasto las novedades presentadas para la entrega del informe de supervisión de la orden de compra N° 70041
- Mediante comunicado oficial GS-2021-061880-METUN, se puso en conocimiento del contratista los correos y solicitudes por parte del supervisor de la orden de compra N° 70041


## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROVEEDORES ACUERDO MARCO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Establecidas dentro del acuerdo marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (II) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 – clausula 11 Obligaciones de los Proveedores	SI	Obligaciones verificadas por Colombia Compra Eficiente
PLANILLAS DE APORTES PARAFISCALES	SI	Presenta las respectivas planillas de aportes parafiscales

- CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO PARA EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE: (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES.


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Definiciones Técnicas	N/A	
2. Requisitos Generales (Lote 1) Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Campero/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Campero/Camioneta/Pick Up de la marca A.	SI	
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.		



Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		


<p>El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.</p> <p>Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.</p> <p>Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.</p> <p>El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.</p> <p>Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas</p> <p>Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.</p> <p><b>Nota:</b> El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor</p>		
<p><b>3. Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos</b> El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</b> Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.</li> </ul> <p>El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>REPUESTOS Y AUTOPARTES:</b> Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.</li> <li><b>ACCESORIOS:</b> Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.</li> </ul> <p>En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.</p> <p><b>Nota:</b> El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no suplente el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.</p>	N/A	A la fecha no se ha requerido de dicha especificación
<p><b>4. Repuestos y venta de Autopartes</b></p> <p>Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados.</p>	SI	El contratista, teniendo en cuenta su certificación presentada en la oferta, ha venido cumpliendo con el objeto del proceso



Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p>Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.</p> <p>Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral.</p> <p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.</p> <p>En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.</p> <p>NOTA: El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento.</p> <p>Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casa matriz – Proponente</li> <li>• Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente</li> <li>• Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente</li> </ul> <p>Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.</p> <p>El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte</p>		
<p><b>5. Mano de Obra</b></p> <p>En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.</p> <p>Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>NOTA: *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)</p>	SI	A la fecha el contratista viene cumpliendo con el objeto del proceso.
<p><b>6. Manejo de residuos</b></p> <p>La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban</p>	SI	El contratista, teniendo en cuenta su certificación presentada en la oferta, ha venido cumpliendo con el objeto del proceso



Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

<p>realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.</p> <p>Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos</p>		
<p><b>6.1 Certificado conexón de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas)</b></p> <p>De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.</p> <p>Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p> <p>Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.</p>	SI	
<p><b>6.2. Disposición Final de llantas usadas (Lote 2)</b></p> <p>Para los Proponentes del Lote 2 que presenten oferta de llantas deben demostrar cumplimiento a la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, razón por la cual deberá adjuntar el certificado en el cual demuestre que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.</p>	N/A	
<p><b>7. Equipo mínimo requerido (Lote 1)</b></p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:</p> <p>Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos</p>	SI	EL contratista certifico que cumpla en la presentación de la oferta





No.	Equipos Requeridos
1	Analizador de gases de gasolina.
2	Cargador de baterías.
3	Container para recolección de aceite usado.
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.
5	Equipo para alineación de luces.
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7	Equipo de soldadura autógena.
8	Equipo de soldadura eléctrica.
9	Equipo de soldadura MIG.
10	Equipo electrónico para balanceo.
11	Equipo lavador de inyectores diésel.
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diésel***
13	Gato hidráulico de zorra.
14	Grúa para motores y caja.
15	Juego de herramientas completo. *
16	Opacímetro.
17	Prensa hidráulica.
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.

Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas

No.	Equipos Requeridos
1	Compresor
2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.
3	Taladros Manuales.
4	Prensa manual.
5	Juego de herramientas completo. *
6	Esmeril.
7	Lavador y Probador de inyectores.
9	Monta llantas automático.
10	Rampas de trabajo.
11	Escáner**
12	Analizador de gases.
13	Equipo probador de baterías digital con impresión.

Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.

NOTA: \*El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafrios, hombrosolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros. \*\* El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.

7.1. Revisión equipo mínimo (Lote 1)

La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya. Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19.
2	De 17 a 32	2, 8, 14
3	De 33 a 48	3, 9, 15
4	De 49 a 64	4, 10, 16
5	De 65 a 80	5, 11, 17
6	De 81 a 99	6, 12, 18

N/A





Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 20	1, 6, 11
2	De 21 a 40	2, 7, 12
3	De 41 a 60	3, 8, 13
4	De 61 a 80	4, 9, 14
5	De 81 a 99	5, 10

NOTA: \* La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.

8. Perfiles profesionales requeridos (Lote 1)

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida. El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de las personas presentadas debe los soportes (Título de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales. El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.


NOTA:

El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión)

SI


Verificación realizada por parte de Colombia compra eficiente en la presentación de la oferta



Página 8 de 10	<b>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		

<p>Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).</p> <p>Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas</p>		
<p><b>9. Infraestructura del Taller (Lote 1)</b></p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.</p> <p>Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada.</li> <li>• El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados.</li> <li>• Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas.</li> <li>• La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente.</li> </ul> <p>Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.</p> <p>El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.</p> <p>Nota: La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.</p> <p>Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.</p>	SI	Verificación realizada por parte de Colombia compra eficiente en la presentación de la oferta
<p><b>10. Proponentes Plurales (Lote 1)</b></p> <p>Los oferentes que se presenten bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presente cada uno de</p>	N/A	



Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p>los talleres, es decir que a pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más de una marca, no significa que todos los talleres presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente</p> <p><b>11. Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1)</b>          Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:</p> <p>Tabla 7 Precios de referencia CDA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Vehículo</th> <th>Tarifa Inferior</th> <th>Tarifa Superior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Motocicletas</td> <td>3,06</td> <td>3,62</td> </tr> <tr> <td>Livianos</td> <td>4,97</td> <td>5,96</td> </tr> <tr> <td>Pesados</td> <td>8,07</td> <td>9,72</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte. Los precios de referencia de la Tabla 7 Precios de referencia CDA se encuentran expresados en SMMLV.</p> <p>Para diligenciar en la oferta económica estos dos ítems, el proponente deberá especificar el porcentaje que tendrá de utilidad por llevar a cabo esta tarea, este valor debe ser colocado en %.</p>	Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior	Motocicletas	3,06	3,62	Livianos	4,97	5,96	Pesados	8,07	9,72		No se ha requerido del servicio
Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior												
Motocicletas	3,06	3,62												
Livianos	4,97	5,96												
Pesados	8,07	9,72												

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**  
NO

**3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (151) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, hasta la finalización del plazo de ejecución.


**4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.



Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato (orden de compra)	\$ 7.000.000,00	-
Valor total de las entregas	\$ 7.000.000,00	100%
Valor total facturado	\$ 933.931,42	13.34%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 933.931,42	13.34%
Valor pagado	\$ 6.066.068,58	86.66%
Valor pendiente de entrega	0	0

**NOTA:** el valor total del contrato es de \$358.500.000.00, de lo cual, a la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Tunja, le fueron asignados recursos por valor de \$7.000.000,00.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	933.931,42	20/12/2021	933.931,42	TUN253			

#### 4.2 Entrada de Bienes

N/A

#### RECOMENDACIONES

Socializar las obligaciones y especificaciones del proceso, así como los valores de repuestos y manos de obra de los ítems del acuerdo, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del proceso y que el contratista cumpla con el objeto del mismo.


#### 5 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


  
 Capitán **JONATHAN LEANDRO CALDERON BARRETO**  
 Jefe Seccional Tránsito y Transporte Metropolitana de Tunja



Página 1 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Tunja, 20/12/2021																			
Unidad:	Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Tunja																			
Tipo de contrato	<b>Tipo de contrato</b>		<b>Marque el tipo de contrato</b>																	
	Orden de compra		X																	
	Contrato de obra																			
	Contrato de consultoría																			
	Contrato de prestación de servicios																			
	Contrato de compraventa																			
	Contrato de suministro																			
Contrato No. (Orden de compra)	70041 METUN SETRA																			
Constancia de recibido No.	001																			
Contratista:	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024																			
NIT del contratista:	860.032.115-6																			
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020																			
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A																			
Valor del contrato:	Valor contrato Total: \$358.500.000.00 Valor Asignado a METUN SETRA \$7.000.000.00																			
Plazo de ejecución:	Del 02/06/2021 al 31/12/2021. (212 DIAS)																			
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	31 de diciembre de 2021																			
Lugar de ejecución y/o entrega	Avenida Nte. No. 34-35, Tunja - Boyacá																			
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO__X__	N/A																			
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán Jonathan Leandro Calderon Barreto Jefe Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Tunja																			
Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando. Del: 01/10/2021 Al: 31/10/2021																			
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (vigencia 2021)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>RECURSO</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS</th> <th>VALOR RECIBIDO</th> <th>VALOR FACTURADO</th> <th>VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR *</th> <th>VALOR A PAGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SETRA METUN</td> <td>16</td> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020</td> <td>933.931.42</td> <td>933.931.42</td> <td></td> <td>933.931.42</td> </tr> </tbody> </table>						UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR *	VALOR A PAGAR	SETRA METUN	16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020	933.931.42	933.931.42		933.931.42
	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR *	VALOR A PAGAR													
SETRA METUN	16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020	933.931.42	933.931.42		933.931.42														
Acta de recepción de bienes	N/A																			



Página 2 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	

NO. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
TUN253	20/12/2021	933.931.42	-	933.931.42
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		933.931.42	-	933.931.42

**CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:**


Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Establecidas dentro del acuerdo marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 – clausula 11 Obligaciones de los Proveedores	SI	Obligaciones verificadas por Colombia Compra Eficiente
Pagos de parafiscales y obligaciones legales.	SI	presenta planilla donde soporta el pago de estos aportes

- CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO PARA EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE: (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES.


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Definiciones Técnicas	N/A	
2. Requisitos Generales (Lote 1) Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Campero/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Campero/Camioneta/Pick Up de la marca A.  Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.  El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.  Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.  Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas  Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado	SI	



Página 3 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

<p>por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.</p> <p><b>Nota:</b> El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor</p>		
<p><b>3. Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos</b> El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</b> Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.</li> </ul> <p>El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>REPUESTOS Y AUTOPARTES:</b> Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.</li> <li>• <b>ACCESORIOS:</b> Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.</li> </ul> <p>En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.</p> <p><b>Nota:</b> El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no suplente el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.</p>	N/A	A la fecha no se ha requerido de dicha especificación
<p><b>4. Repuestos y venta de Autopartes</b></p> <p>Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.</p> <p>Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral.</p> <p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.</p> <p>En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.</p>	SI	El contratista, teniendo en cuenta su certificación presentada en la oferta, ha venido cumpliendo con el objeto del proceso



Página 4 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

<p>NOTA: El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento.</p> <p>Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casa matriz – Proponente</li> <li>• Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente</li> <li>• Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente</li> </ul> <p>Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.</p> <p>El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte</p>		
<p><b>5. Mano de Obra</b></p> <p>En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.</p> <p>Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>NOTA: *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)</p>	SI	A la fecha el contratista viene cumpliendo con el objeto del proceso.
<p><b>6. Manejo de residuos</b></p> <p>La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.</p> <p>Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADSD, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	SI	El contratista, teniendo en cuenta su certificación presentada en la oferta, ha venido cumpliendo con el objeto del proceso



<p>MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos</p>																																								
<p><b>6.1 Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas)</b></p> <p>De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.</p> <p>Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p> <p>Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.</p>	SI	El contratista, teniendo en cuenta su certificación presentada en la oferta, ha venido cumpliendo con el objeto del proceso																																						
<p><b>6.2. Disposición Final de llantas usadas (Lote 2)</b></p> <p>Para los Proponentes del Lote 2 que presenten oferta de llantas deben demostrar cumplimiento a la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, razón por la cual deberá adjuntar el certificado en el cual demuestre que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.</p>	N/A																																							
<p><b>7. Equipo mínimo requerido (Lote 1)</b></p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:</p> <p>Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos</p> <table border="1" data-bbox="324 1425 820 1798"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Equipos Requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Analizador de gases de gasolina.</td></tr> <tr><td>2</td><td>Cargador de baterías.</td></tr> <tr><td>3</td><td>Container para recolección de aceite usado.</td></tr> <tr><td>4</td><td>Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.</td></tr> <tr><td>5</td><td>Equipo para alineación de luces.</td></tr> <tr><td>6</td><td>Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.</td></tr> <tr><td>7</td><td>Equipo de soldadura autógena.</td></tr> <tr><td>8</td><td>Equipo de soldadura eléctrica.</td></tr> <tr><td>9</td><td>Equipo de soldadura MIG.</td></tr> <tr><td>10</td><td>Equipo electrónico para balanceo.</td></tr> <tr><td>11</td><td>Equipo lavador de inyectores diésel.</td></tr> <tr><td>12</td><td>Escáner para los vehículos a gasolina y diésel***</td></tr> <tr><td>13</td><td>Gato hidráulico de zorra.</td></tr> <tr><td>14</td><td>Grúa para motores y caja.</td></tr> <tr><td>15</td><td>Juego de herramientas completo. *</td></tr> <tr><td>16</td><td>Opacímetro.</td></tr> <tr><td>17</td><td>Prensa hidráulica.</td></tr> <tr><td>18</td><td>Reciclador y cargador electrónico de A/A.</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas</p>	No.	Equipos Requeridos	1	Analizador de gases de gasolina.	2	Cargador de baterías.	3	Container para recolección de aceite usado.	4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.	5	Equipo para alineación de luces.	6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.	7	Equipo de soldadura autógena.	8	Equipo de soldadura eléctrica.	9	Equipo de soldadura MIG.	10	Equipo electrónico para balanceo.	11	Equipo lavador de inyectores diésel.	12	Escáner para los vehículos a gasolina y diésel***	13	Gato hidráulico de zorra.	14	Grúa para motores y caja.	15	Juego de herramientas completo. *	16	Opacímetro.	17	Prensa hidráulica.	18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.	SI	EL contratista certifico que cumplia en la presentación de la oferta
No.	Equipos Requeridos																																							
1	Analizador de gases de gasolina.																																							
2	Cargador de baterías.																																							
3	Container para recolección de aceite usado.																																							
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.																																							
5	Equipo para alineación de luces.																																							
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.																																							
7	Equipo de soldadura autógena.																																							
8	Equipo de soldadura eléctrica.																																							
9	Equipo de soldadura MIG.																																							
10	Equipo electrónico para balanceo.																																							
11	Equipo lavador de inyectores diésel.																																							
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diésel***																																							
13	Gato hidráulico de zorra.																																							
14	Grúa para motores y caja.																																							
15	Juego de herramientas completo. *																																							
16	Opacímetro.																																							
17	Prensa hidráulica.																																							
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.																																							



No.	Equipos Requeridos
1	Compresor
2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.
3	Taladros Manuales.
4	Prensa manual.
5	Juego de herramientas completo. *
6	Esmeril.
7	Lavador y Probador de inyectores.
9	Monta llantas automático.
10	Rampas de trabajo.
11	Escáner**
12	Analizador de gases.
13	Equipo probador de baterías digital con impresión.

Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.

NOTA: \*El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafrios, hombrosolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros. \*\* El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.

#### 7.1. Revisión equipo mínimo (Lote 1)

La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.

Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19.
2	De 17 a 32	2, 8, 14
3	De 33 a 48	3, 9, 15
4	De 49 a 64	4, 10, 16
5	De 65 a 80	5, 11, 17
6	De 81 a 99	6, 12, 18

N/A

Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 20	1, 6, 11
2	De 21 a 40	2, 7, 12
3	De 41 a 60	3, 8, 13
4	De 61 a 80	4, 9, 14
5	De 81 a 99	5, 10

NOTA: \* La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.



**8. Perfiles profesionales requeridos (Lote 1)**

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehiculos

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en tatonería y pintura	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida. El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de la personas presentadas debe los soportes(Título de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales. El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.

**NOTA:**

El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión)


Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).

Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles

SI


Verificación realizada por parte de Colombia compra eficiente en la presentación de la oferta



Página 8 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	

<p>de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas</p> <p><b>9. Infraestructura del Taller (Lote 1)</b></p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller, por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.</p> <p>Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada.</li> <li>• El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados.</li> <li>• Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas.</li> <li>• La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente.</li> </ul> <p>Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.</p> <p>El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.</p> <p>Nota: La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.</p> <p>Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.</p>	<p>SI</p>	<p>Verificación realizada por parte de Colombia compra eficiente en la presentación de la oferta</p>
<p><b>10. Proponentes Plurales (Lote 1)</b></p> <p>Los oferentes que se presenten bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presente cada uno de los talleres, es decir que a pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más</p>	<p>N/A</p>	



Página 9 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

<p>de una marca, no significa que todos los talleres presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente</p>														
<p><b>11. Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1)</b></p> <p>Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:</p> <p><b>Tabla 7 Precios de referencia CDA</b></p> <table border="1" data-bbox="384 740 754 863"> <thead> <tr> <th>Tipo de Vehículo</th> <th>Tarifa Inferior</th> <th>Tarifa Superior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Motocicletas</td> <td>3,06</td> <td>3,62</td> </tr> <tr> <td>Livianos</td> <td>4,97</td> <td>5,96</td> </tr> <tr> <td>Pesados</td> <td>8,07</td> <td>9,72</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte Los precios de referencia de la Tabla 7 Precios de referencia CDA se encuentran expresados en SMMLV.</p> <p>Para diligenciar en la oferta económica estos dos items, el proponente deberá especificar el porcentaje que tendrá de utilidad por llevar a cabo esta tarea, este valor debe ser colocado en %.</p>	Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior	Motocicletas	3,06	3,62	Livianos	4,97	5,96	Pesados	8,07	9,72		<p>No se ha requerido del servicio</p>
Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior												
Motocicletas	3,06	3,62												
Livianos	4,97	5,96												
Pesados	8,07	9,72												

Atentamente,

  
**Capitán JONATHAN LEANDRO CALDERON BARRETO**  
 Jefe Seccional Tránsito y Transporte Metropolitana de Tunja



UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS

2021-2024

PERSONA JURIDICA

NIT.: 901444047 - 1

CL 13 68 B 11

4136797

Autorización Numeración de Facturación  
 Electrónica No. 18764014716792  
 TUN del 1 hasta 1000  
 con Proveedor tecnológico Autorizado  
 FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: POLICIA METROPOLITANA TUNJA CC/NIT: 900801209 - 4 Direccion: CARA 11 19 85 COMANDO POLICIA E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ;ndonoso@centrodiesel.com.co Telefono: 3214731171 Ciudad: Tunja Tipo: Persona Juridica	<b>FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA</b>  <b>No. TUN253</b>  FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 20/12/2021 HORA 09:08:46 EXPEDICION 20/12/2021 HORA 09:08:46 VENCIMIENTO 03/02/2022
PLACA: EAL051    KM: 141787    LINEA VEHICULO: FRR SIGLA: 69-0336    MOD: 2015	

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
17	REP	ACEITE MOTOR	15,546.96	264,298.32
1	REP	FILTRO DE ACEITE	139,613.86	139,613.86
1	REP	FILTRO DE AIRE EXTERNO	317,047.51	317,047.51
1	REP	ARANDELA TAPON CARTER	8,280.39	8,280.39
1	MO	CAMBIO ACEITE MOTOR	17,520.81	17,520.81
1	MO	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	17,866.07	17,866.07
1	MO	CAMBIO FILTRO DE AIRE EXTERNO	17,866.07	17,866.07
1	MO	CAMBIO LIQUIDO ATF	2,323.30	2,323.30

<b>CONDICIONES DE PAGO</b> Credito                      45 DIAS  <b>VALOR EN LETRAS</b> NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS CON 42 CENTAVOS MCTE...	SUB. REPUESTOS                      729,240.08  SUB. MANO DE OBRA                      55,576.25  SUB-TOTAL                                      784,816.33
<b>OBSERVACIONES</b> #S16-01-01-M16;OC-70041;edward.orocho@correo.policia.gov.co#	IVA 19%                                      149,115.09  <b>TOTAL A PAGAR</b> 933,931.42

**PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS**  
**No 018167403.**



CUFE:

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS  
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.  
 La presente factura de venta en su calidad de título valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.  
 Del código de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley  
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES  
 RETENEDORES DE IVA GS-2022-003340-ME TUN

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:



Fecha Año Mes Día  
 2021 12 17

Código de Convenio  
 Cuenta Corriente  Número Cuenta Destino  
 Cuenta de Ahorros   
 Crédito Rotativo  616461240

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora  
 Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia 1  
 901444047-1

Referencia 2  
 900801209-4

12/17/2021

Banco de Bogotá 016 Tunja  
 Srv 2160 ORR1697E Usu5243 T245  
 CC#0001240 17/12/21 10:19 H.NO  
 U.P.T.C. ESTAMPILLAS CEO 2048  
 Us:9014440471  
 Valor Efectivo: 10,000.00  
 Vr. Cheq: 0.00  
 Valor tarjetas: 0.00  
 Valor ND: 0.00  
 Valor total: 10,000.00

**FORMA DE PAGO**

Efectivo \$ 10,000 /

Cheque \$

Cargo Cuenta Bco Bta  Tarjeta Débito / Crédito \$

**TOTAL A PAGAR** \$ 10,000 /

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nombre del depositante: **AUTO MAYOR** Teléfono: **6346550**

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo. El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/ crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reboban. Salvo error u omisión, el(los) cheque(s) depositado(s) se reboban. Salvo error u omisión, el(los) cheque(s) depositado(s) se reboban. Salvo error u omisión, el(los) cheque(s) depositado(s) se reboban.





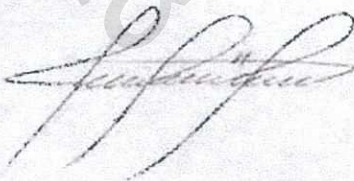
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa AUTOMAYOR S A identificado(a) con NIT 8600346045 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 038285292 desde el 3 de Mayo de 1984, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 1 de Diciembre de 2021, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



---

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO  
Gerencia de soluciones para el cliente  
Banco de Bogota







REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 Cedula de Ciudadania

NUMERO 79.286.092

ESPANA GONZALEZ

GERMAN IGNACIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1963

BOGOTA D.C.  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 O+ M  
 ESTADURA GRUPO SANGUINEO SEXO

16-NOV-1981 BOGOTA D.C.  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS APOLINAR TORRES




A 1500150 00100405 M 0079286092 20051122 000658355A 1 1060019566



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

28188812ADAE89A

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79286092 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 22839-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Octubre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado









FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1990

LA CALERA  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

11-DIC-2008 LA CALERA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez*

DERECHO

REGISTRADOR NASC  
CARLOS ARIEL SANCHEZ T



513900-00196882-F-1071165554-20091113

0018002815A 1

2880724

Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.071.165.554

PEÑA GALINDO

APELLIDOS

NEIDY ERISINDA

NOMBRES

NEIDY ERISINDA Peña G

FIRMA



Escaneado con CamScanner



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



Certificado No:

607072765514E2770

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público NEIDY ERISINDA PEÑA GALINDO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1071165554 de LA CALERA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 238631-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 2 días del mes de Septiembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 850034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CR 14 81 19 OF 205	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3904966	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-12	1227597540	9427778902	E	2021/12/02	2021/12/02	BANCOLOMBIA	0	\$22,865,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				14	\$9,877,400	\$0	\$0	\$9,877,400	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$1,419,400	\$0	\$0	\$1,419,400	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	\$3,725,200	\$0	\$0	\$3,725,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$935,800	\$0	\$0	\$935,800	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$3,797,000	\$0	\$0	\$3,797,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	\$896,500	\$0	\$0	\$896,500	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	17	\$896,500	\$0	\$0	\$896,500	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	\$3,108,000	\$0	\$0	\$3,108,000	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	16	\$3,108,000	\$0	\$0	\$3,108,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				17	\$6,863,500	\$0	\$0	\$6,863,500	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$1,784,600	\$0	\$0	\$1,784,600	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	\$373,100	\$0	\$0	\$373,100	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$40,400	\$0	\$0	\$40,400	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	\$239,600	\$0	\$0	\$239,600	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$275,300	\$0	\$0	\$275,300	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	\$4,150,500	\$0	\$0	\$4,150,500	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$1,272,100	\$0	\$0	\$1,272,100	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$1,272,100	\$0	\$0	\$1,272,100	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$848,200	\$0	\$0	\$848,200	
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$848,200	\$0	\$0	\$848,200	
<b>TOTAL</b>				<b>17</b>	<b>\$22,865,700</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$22,865,700</b>	



Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 86034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CR 14 81 19 OF 205	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3904966	SI
<b>DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION</b>								
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora
2021-11	2021-12	1227597540	9427778902	E	2021/12/02	2021/12/02	BANCOLOMBIA	0
								Valor
								\$22,865,700

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: AUTOMAYOR (17 Afiliados)					\$59,030,256	\$9,877,400			\$79,536,559	\$6,863,500			\$77,681,896	\$3,108,000			\$79,536,559	\$896,500		\$42,399,937	\$2,120,300
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO Q ( 17 Afiliados)					\$59,030,256	\$9,877,400			\$79,536,559	\$6,863,500			\$77,681,896	\$3,108,000			\$79,536,559	\$896,500		\$42,399,937	\$2,120,300
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. ( 17 Afiliados)					\$59,030,256	\$9,877,400			\$79,536,559	\$6,863,500			\$77,681,896	\$3,108,000			\$79,536,559	\$896,500		\$42,399,937	\$2,120,300
1	CC 92866743	ARANGO FUENTES PAULA TATIANA	230201	30	\$6,880,200	\$1,169,900	EP5001	30	\$6,880,200	\$275,300	CCF21	30	\$6,880,200	\$275,300	14-11	30	\$6,880,200	\$71,900	30	\$0	\$0
2	CC 1016080238	CASAS FABRA JANDER ESTEBAN	230301	30	\$1,935,600	\$310,400	EP5005	30	\$1,939,600	\$77,600	CCF21	30	\$1,939,600	\$77,600	14-11	30	\$1,939,600	\$84,400	30	\$0	\$0
3	CC 1020754486	CHIRIVI MURIELLO FABIAN CAMILO	231001	30	\$1,900,000	\$304,000	EP5017	30	\$1,900,000	\$76,000	CCF21	30	\$1,900,000	\$76,000	14-11	30	\$1,900,000	\$10,000	30	\$0	\$0
4	CC 79323250	CORTES GARCIA WILLIAM	230301	30	\$2,906,500	\$464,100	EP5005	30	\$2,900,500	\$116,100	CCF21	30	\$2,900,500	\$116,100	14-11	30	\$2,900,500	\$126,200	30	\$0	\$0
5	CC 88202291	DURAN REYES MARRUET	25-14	30	\$4,000,000	\$680,000	EP5005	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF21	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0
6	TI 1000287872	GOMEZ SANCHEZ ANDRES DAVID		0	\$0	\$0	EP5017	30	\$908,526	\$113,800		0	\$0	\$0	14-11	30	\$908,526	\$4,800	0	\$0	\$0
7	CC 51835396	IBAGON CASTRO MARISOL	230201	30	\$14,276,655	\$2,427,100	EP5001	30	\$14,276,655	\$1,784,600	CCF21	30	\$14,276,655	\$371,100	14-11	30	\$14,276,655	\$149,100	30	\$14,276,655	\$713,900
8	CC 51896612	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	25-14	30	\$1,343,100	\$214,900	EP5008	30	\$1,343,100	\$53,800	CCF21	30	\$1,343,100	\$53,800	14-11	30	\$1,343,100	\$14,100	30	\$0	\$0
9	CC 32200032	MENDIVELSO MONTANEZ CLARA IVONNE	25-14	30	\$2,800,000	\$448,000	EP5005	30	\$2,800,000	\$112,000	CCF21	30	\$2,800,000	\$112,000	14-11	30	\$2,800,000	\$14,700	30	\$0	\$0
10	CC 1007866400	MURCIZ HUERTAS LAURA SOFIA	230201	30	\$1,250,000	\$200,000	EP5017	30	\$1,250,000	\$50,000	CCF21	30	\$1,250,000	\$50,000	14-11	30	\$1,250,000	\$6,600	30	\$0	\$0
11	CC 1016047281	OSORIO CABALLERO LEIDY GERALDIN	231001	30	\$3,979,018	\$676,500	EP5008	30	\$3,979,018	\$159,200	CCF21	30	\$3,979,018	\$159,200	14-11	30	\$3,979,018	\$20,800	30	\$0	\$0
12	CC 1012374267	PATARREROY HERNANDEZ KAREN JULIETTE	25-14	30	\$10,010,782	\$1,702,000	EP5005	30	\$10,010,782	\$1,251,400	CCF21	30	\$10,010,782	\$400,900	14-11	30	\$10,010,782	\$104,600	30	\$10,010,782	\$500,700
13	CC 79763490	PEDREROS RUIZ GERMAN	230301	30	\$1,007,600	\$161,300	EP5042	30	\$1,007,600	\$40,400	CCF21	30	\$1,007,600	\$40,400	14-11	30	\$1,007,600	\$43,900	30	\$0	\$0
14	CC 1071165554	PEÑA GALINDO NEIDY ERSINDA	25-14	4	\$533,334	\$90,800	EP5008	4	\$533,334	\$21,400	CCF21	4	\$533,334	\$21,400	14-11	4	\$533,334	\$0	4	\$0	\$0
15	CC 1071165554	PEÑA GALINDO NEIDY ERSINDA	25-14	26	\$3,466,667	\$589,500	EP5008	26	\$3,466,667	\$138,700	CCF21	26	\$3,466,667	\$138,700	14-11	26	\$3,466,667	\$18,100	26	\$0	\$0
16	CC 60291805	RIVERA GONZALEZ CLAUDIA ROCIO		0	\$0	\$0	EP5005	23	\$946,137	\$17,900	CCF21	23	\$0	\$0	14-11	23	\$946,137	\$0	23	\$0	\$0
17	CC 60291805	RIVERA GONZALEZ CLAUDIA ROCIO		0	\$0	\$0	EP5005	7	\$539,140	\$21,600	CCF21	7	\$539,140	\$21,600	14-11	7	\$539,140	\$3,900	7	\$0	\$0
18	CC 19219805	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO		0	\$0	\$0	EP5005	30	\$18,112,500	\$2,264,100	CCF21	30	\$18,112,500	\$724,900	14-11	30	\$18,112,500	\$189,100	30	\$18,112,500	\$905,700
19	CC 5234226A	VANEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	231001	30	\$2,742,800	\$438,900	EP5005	30	\$2,742,800	\$109,800	CCF21	30	\$2,742,800	\$109,800	14-11	30	\$2,742,800	\$14,400	30	\$0	\$0
<b>Total Afiliados( 17)</b>					<b>\$59,030,256</b>	<b>\$9,877,400</b>			<b>\$79,536,559</b>	<b>\$6,863,500</b>			<b>\$77,681,896</b>	<b>\$3,108,000</b>			<b>\$79,536,559</b>	<b>\$896,500</b>		<b>\$42,399,937</b>	<b>\$2,120,300</b>





**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
AUTOMAYOR S.A.  
NIT.860.034.604-5**

**CERTIFICA QUE:**

1. La Entidad tiene afilados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el dos (2) de diciembre de 2021, por solicitud de la administración de la entidad.

**GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ**

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS



**EL BANCO DE BOGOTA**

**INFORMA:**

Que la empresa AUTOMAYOR S A identificado(a) con NIT 8600346045 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 038285292 desde el 3 de Mayo de 1984, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 1 de Diciembre de 2021, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



**OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO**  
Gerencia de soluciones para el cliente  
Banco de Bogota



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860032115	6	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A.	CL 13 688 11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4136797	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-12	1229710567	9428018424	E	2021/12/06	2021/12/03	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$218,160,900

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				251	\$118,543,400	\$0	\$0	\$118,543,400	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	38	\$16,999,600	\$0	\$0	\$16,999,600	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	55	\$33,678,600	\$0	\$0	\$33,678,600	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	101	\$41,201,500	\$0	\$0	\$41,201,500	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	57	\$26,663,700	\$0	\$0	\$26,663,700	
A (ADMINISTRADORAS: 1)				261	\$15,285,800	\$0	\$0	\$15,285,800	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	261	\$15,285,800	\$0	\$0	\$15,285,800	
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				251	\$30,400,500	\$0	\$0	\$30,400,500	
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	191	\$25,113,600	\$0	\$0	\$25,113,600	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	2	\$113,600	\$0	\$0	\$113,600	
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	12	\$982,700	\$0	\$0	\$982,700	
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	46	\$4,190,600	\$0	\$0	\$4,190,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 13)				265	\$43,783,600	\$0	\$0	\$43,783,600	
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	\$48,000	\$0	\$0	\$48,000	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	5	\$5,998,200	\$0	\$0	\$5,998,200	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$113,600	\$0	\$0	\$113,600	
COMFAMILIAR HUILA	CCFC24	891,180,008	2	3	\$142,900	\$0	\$0	\$142,900	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	59	\$12,615,700	\$0	\$0	\$12,615,700	
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	3	\$201,400	\$0	\$0	\$201,400	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	11	\$3,990,900	\$0	\$0	\$3,990,900	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	46	\$3,713,000	\$0	\$0	\$3,713,000	
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	12	\$839,400	\$0	\$0	\$839,400	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	21	\$1,401,700	\$0	\$0	\$1,401,700	
COOMEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$100,000	\$0	\$0	\$100,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	17	\$1,398,100	\$0	\$0	\$1,398,100	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	84	\$13,220,700	\$0	\$0	\$13,220,700	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$6,088,600	\$0	\$0	\$6,088,600	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	11	\$6,088,600	\$0	\$0	\$6,088,600	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$4,059,000	\$0	\$0	\$4,059,000	
SENA	PASENA	899,999,034	1	11	\$4,059,000	\$0	\$0	\$4,059,000	
<b>TOTAL</b>				<b>264</b>	<b>\$218,160,900</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$218,160,900</b>	



MASSURANCE-565-2021

**JENNIFER ALEXANDRA MUÑOZ MÉNDEZ**  
Bogotá, D.C.

**Obrando en calidad de Revisor Fiscal de**  
**CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S A-CENTRODIESEL**  
**NIT: 860.032.115-6**

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. Con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de Centro Automotor Diesel S A-Centrodiesel.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.



5. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoria de Información Financiera Aceptadas en Colombia.
6. Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2020 fueron auditados por Baker Tilly Colombia.
7. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 se encuentran en proceso de auditoria para poder formarme una opinión sobre los mismos.
8. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de Centro Automotor Diesel S A-Centrodiesel, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002 y sus modificaciones contempladas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

**En nuestra calidad de Gerente y Revisor Fiscal de  
CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S A-CENTRODIESEL  
NIT: 860.032.115-6  
CERTIFICAMOS QUE:**

1. De acuerdo con los registros contables y la planilla de aportes en línea obtenidos de la administración, la entidad ha realizado el pago de las liquidaciones correspondientes al periodo de noviembre de 2021 por concepto de aportes a las entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación).

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021 por solicitud de la administración de la Compañía.



**JENNIFER ALEXANDRA MUÑOZ MÉNDEZ**

T.P. No. 180796 -T

Revisora Fiscal

**Designada por Moore Assurance S.A.S.**





TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S

NIT. 800.180.241-1  
Carrera 7 No. 127-48 - Oficina 1107 - Centro Empresarial 128  
PBX: 3828085 - Cel: 3202300112 Bogotá D.C.  
info@tower-consulting.com www.tower-consulting.com www.ggi.com

## CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal de CONTINAUTOS S.A. identificado con NIT 860.015.118-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y a los pagos correspondientes suministrados por la Administración, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia

### CERTIFICA QUE:

1. La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad social en Salud al mes de diciembre de 2021; así como de los Aportes Parafiscales, al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales correspondientes al mes de noviembre de 2021.
2. Para la autoliquidación y el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2021 en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Cordialmente,

*Jenny Alexandra Gil Vanegas*

JENNY ALEXANDRA GIL VANEGAS

Revisor Fiscal Suplente

TP 222057-T

Designado por Tower Consulting Worldwide S.A.S.

CRM



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860015118	6	CONTINAUTOS S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONTINAUTOS S.A	AV CRR 68 N° 20 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4473800	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2021-11	2021-12	1234287712	9428077238	E	2021/12/06	2021/12/06	BANCOLOMBIA	0	\$339,656,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				410	\$188,918,500	\$0	\$0	\$188,918,500	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	69	\$32,161,000	\$0	\$0	\$32,161,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	103	\$56,034,900	\$0	\$0	\$56,034,900	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	172	\$69,178,100	\$0	\$0	\$69,178,100	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	54	\$21,231,500	\$0	\$0	\$21,231,500	
PROVIDENCIA	230901	800,253,055	2	12	\$10,313,000	\$0	\$0	\$10,313,000	
AFO (ADMINISTRADORAS: 1)				439	\$16,380,200	\$0	\$0	\$16,380,200	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	439	\$16,380,200	\$0	\$0	\$16,380,200	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				428	\$48,177,300	\$0	\$0	\$48,177,300	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	428	\$48,177,300	\$0	\$0	\$48,177,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				446	\$72,358,700	\$0	\$0	\$72,358,700	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	10	\$4,453,200	\$0	\$0	\$4,453,200	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	3	\$275,700	\$0	\$0	\$275,700	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	104	\$12,564,800	\$0	\$0	\$12,564,800	
CONVIDA	EPSC22	899,999,107	9	2	\$196,900	\$0	\$0	\$196,900	
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	5	\$360,000	\$0	\$0	\$360,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	27	\$6,222,000	\$0	\$0	\$6,222,000	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	108	\$17,087,100	\$0	\$0	\$17,087,100	
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$96,400	\$0	\$0	\$96,400	
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	3	\$312,800	\$0	\$0	\$312,800	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	25	\$2,985,300	\$0	\$0	\$2,985,300	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	40	\$4,510,700	\$0	\$0	\$4,510,700	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	118	\$23,293,800	\$0	\$0	\$23,293,800	
ICB (ADMINISTRADORAS: 1)				22	\$8,292,900	\$0	\$0	\$8,292,900	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	22	\$8,292,900	\$0	\$0	\$8,292,900	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				22	\$5,529,100	\$0	\$0	\$5,529,100	
SENA	PASENA	899,999,034	1	22	\$5,529,100	\$0	\$0	\$5,529,100	
<b>TOTAL</b>				<b>446</b>	<b>\$339,656,700</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$339,656,700</b>	